



Montevideo, 6 de abril de 2021

COMUNICADO DE PRENSA N.º 53/21

Emisor Subacuático argentino “Riachuelo” (Río de la Plata)

I) Introducción

Actualmente se encuentra en un proceso avanzado de construcción el emisor subacuático (denominado “sistema Riachuelo”).

II) El emisor subacuático y la actuación de la Delegación de Uruguay ante la CARP para su autorización

De conformidad al artículo 17 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo: “La Parte que proyecte la construcción de nuevos canales, la modificación o alteración significativa de los ya existentes o la realización de cualesquiera otras obras, deberá comunicarlo a la Comisión Administradora, la cual determinará sumariamente y en un plazo máximo de treinta días, si el proyecto puede producir perjuicio sensible al interés de la navegación de la otra Parte o al régimen del Río”.

En el marco de dicho artículo 17 del Tratado se realizó un Plenario Extraordinario de la Comisión Administradora del Río de la Plata. Según Acta N° 444 de fecha 28 de enero de 2009, se aprobó el informe de la Subcomisión de Estudio, Proyectos y Obras, cuya conclusión se transcribe a continuación: “Luego de un extenso intercambio de ideas la Subcomisión coincidió en recomendar a la Comisión que determine que la obra proyectada no es susceptible de producir perjuicio sensible al interés de la navegación de la República Oriental del Uruguay o al régimen del Río en los términos del artículo 17 del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo, y que la materia debería quedar circunscripta al aspecto de la calidad de las aguas, regulado en el Capítulo IX del citado Tratado, facultando al Presidente a comunicar dicha decisión a las autoridades correspondientes”.



Ministerio de Relaciones Exteriores

Previo a la realización de la obra del Emisario, la Delegación del Uruguay ante la CARP realizó consultas al Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOPE), al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) y al Ministerio de Defensa (Armada Nacional).

El MTOPE, con fecha 23 de enero de 2009 en respuesta a la consulta, informa: "dado el procedimiento constructivo previsto y las características principales de la obra, no se evidencian afectaciones de significación a la navegación y al régimen del río".

El Ministerio de Defensa (Armada Nacional), con fecha 21 de enero de 2009, informa: "la República Argentina cumple con lo previsto en el Sistema de Balizamiento y IALA (International Association of Lighthouse Authorities) para este tipo de obras, la seguridad en la navegación no estaría afectada".

La DINAMA (MVOTMA), con fecha 27 de enero de 2009, expresó: "que de la información presentada surge que en la peor condición (último tramo en zanja), no existirían afectaciones ambientales significativas inadmisibles sobre el Río de la Plata en condiciones normales, en particular sobre el uso de este curso como fuente de agua para el consumo con tratamiento convencional".

Cabe recordar que el Presidente de la Delegación Uruguaya ante la CARP, con fecha 28 de enero de 2009, transmitió la decisión del Poder Ejecutivo que el proyecto no produce "perjuicio sensible al interés de la navegación de la otra Parte o al régimen del Río". A resultas de ello, las obras del Sistema Riachuelo comenzaron a ejecutarse en abril de 2014.

III) Postura de la delegación de Uruguay ante la CARP en el marco de la propia construcción del Emisario

En el marco del proceso de construcción del Emisor, la Delegación Uruguaya ante la CARP, según surge de los antecedentes, solicitó entre noviembre de 2019 y febrero de 2020, en la propia CARP, un informe sobre la situación ambiental de dicha obra a las autoridades competentes, acordando la CARP cursar el pedido de esta información a Aguas y Saneamientos Argentinos SA.

La citada actuación es la única que se registra en los antecedentes de la CARP desde el inicio de la construcción hasta febrero de 2020.



IV) Gestiones de la Cancillería desde julio de 2020 a la fecha sobre el Emisor Subacuático “Riachuelo”

Bajo la actual conducción de la política exterior, que se iniciara en julio de 2020, el Ministerio de Relaciones Exteriores instruyó, a través de directivas a las Comisiones Binacionales que Uruguay integra con Argentina y Brasil, a realizar una política de seguimiento de los proyectos y obras a ejecutarse especialmente en los ríos internacionales. Entre otras, el monitoreo de la terminación y operatividad del Emisor Subacuático Riachuelo, en el marco del Capítulo IX (“Contaminación”) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

En ese sentido, en setiembre de 2020 se constituyó un Grupo de Trabajo Interministerial integrado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Ambiente, con el objetivo de dar seguimiento a las obras del Emisario Subacuático del Sistema Riachuelo e identificar áreas específicas donde se requiere mayor y permanente información.

Al respecto, se llevaron a cabo en 2020 múltiples reuniones de trabajo acordándose remitir (y así fue realizado formalmente) una serie de preguntas a la contraparte argentina en áreas donde se requiere información en relación a: los datos crudos del anexo 6 de los muestreos de calidad del agua y sedimento; detalles de carga y concentración de contaminantes en efluente; distancia y dirección donde se puede detectar con probabilidad de 90% del tiempo una dilución de 10^6 ; plan de gestión ambiental de la operación y monitoreo de calidad de aguas y sedimentos de la operación, a efectos de apreciar con mayor detalle el impacto ambiental de esta obra. Estas preguntas fueron formalizadas por Nota DELUR N° 135/2020 de fecha 18 de diciembre de 2020.

Asimismo, la Delegación uruguaya solicitó en el ámbito de la CARP, mantener un encuentro con autoridades de Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA) para seguir abordando conjuntamente los aspectos ambientales que la realización de esta obra involucra.

Estas acciones de contralor y monitoreo se realizan y continuarán realizando bajo los parámetros establecidos en el Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

Dirección de Prensa

Ministerio de Relaciones Exteriores



Ministerio
**de Relaciones
Exteriores**

**Acceda a este material de la sección Comunicados de la página web de Cancillería o directamente a través del link del portal, www.gub.uy/ministerio-relaciones-exteriores/*